

CM-SECTEI/073/2020

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS SECTEI/047/2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECTEI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, ASISTIDA POR LA DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO, SUBSECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, ASÍ COMO POR EL DOCTOR JUAN LUIS DÍAZ DE LEÓN SANTIAGO, DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA, DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO; Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INMEGEN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DOCTOR LUIS ALONSO HERRERA MONTALVO; EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INCMNSZ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DOCTOR DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ,; LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EL DOCTOR WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, LA DOCTORA CATALINA ELIZABETH STERN FORGACH, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DOCTOR JORGE SALAS HERNÁNDEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; COMPROMETIÉNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 07 de abril de 2020, "LAS PARTES" celebraron el Convenio de Asignación de Recursos SECTEI/047/2020, cuyo objeto, en términos de la Cláusula Primera, es establecer la forma, términos y condiciones para canalizar los recursos asignados por "LA SECTEI" para la realización del proyecto denominado: "Programa de Investigación COVID-19 CDMX: I. Aplicación de estrategias para el conocimiento de la prevalencia de la infección por SARS-CoV-2 y validación de pruebas para diagnóstico en población abierta de la Ciudad de México", en adelante "EL PROYECTO", de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, el cual debidamente firmado por los responsables, forma parte integrante del referido instrumento.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large '1' at the top, 'CS' in the middle, and several other illegible signatures and initials extending down the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'JSD' and another signature to the right.



SECTEI



Instituto Nacional de Medicina Genómica MÉXICO



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS



SEGUNDO. De acuerdo con la Cláusula Segunda relativa al Apoyo Económico, "LA SECTEI" se comprometió a aportar la cantidad total de \$36,493,418.00 (treinta y seis millones cuatrocientos noventa y tres mil, cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo de "EL PROYECTO" objeto del Convenio.

De dicha cantidad, según el inciso a. se le ministraría a "EL INMEGEN" el monto de \$32,533,000.00 (treinta y dos millones quinientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. De acuerdo con la Cláusula Cuarta letra a), del Convenio en cita, para el desarrollo de "EL PROYECTO", "LA SECTEI" se comprometió a aportar la cantidad de \$32,533,000.00 (treinta y dos millones quinientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de 50,000 (cincuenta mil) pruebas PCR para COVID-19 que serían adquiridas por "EL INMEGEN", al amparo de dicho instrumento, así como la totalidad de los reactivos e insumos necesarios para la toma de las 50,000 (cincuenta mil) muestras, de las cuales se le entregarían la mitad a "EL INCMNSZ" para los mismos fines

CUARTO. En la Cláusula Décima Cuarta del Convenio antes mencionado, quedó establecido que dicho instrumento jurídico podría ser revisado, modificado y/o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", a través de la suscripción de un Convenio Modificatorio, el cual, suscrito por quienes cuenten con facultades para ello, obligará a "LAS PARTES" a partir de la fecha de su firma.

QUINTO. Por oficio INMG-DG-100-2020 de fecha 12 de junio del año en curso, el Director General y Responsable Técnico de "EL PROYECTO" por parte de "EL INMEGEN", Doctor Luis Alonso Herrera Montalvo, solicitó a la titular de "LA SECTEI" el incremento de recursos por la cantidad de \$614,000.00 (Seiscientos catorce mil pesos 00/100 M.N.), en atención a que resulta esencial para el desarrollo de las pruebas en el laboratorio del INCMNSZ dentro del proyecto "Programa de investigación COVID-19 CDMX: I. Aplicación de estrategias para el conocimiento de la prevalencia de la infección por SARS-CoV-2 y validación de pruebas para diagnóstico en población abierta de la Ciudad de México" amparado en el Convenio de Asignación de Recursos SECTEI/047/2020.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECTEI":

I.1. Que ratifica en todas y cada una de sus partes los Antecedentes y las Declaraciones vertidas en el numeral I., que le corresponden del Convenio de Asignación de Recursos SECTEI/047/2020, como si a la letra se insertasen.

I.2. Que mediante el oficio número **SECTEI/097/2020** de fecha 15 de junio de 2020, la Titular de "LA SECTEI", de conformidad con lo dispuesto en su numeral XII. DE LOS RECURSOS DEL APOYO, en la letra c), de los "LINEAMIENTOS QUE RIGEN LOS PROYECTOS CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS, DE INNOVACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO", en adelante "LOS LINEAMIENTOS", incrementó el recurso autorizado inicialmente en favor de "EL PROYECTO" en lo que se ministrará a "EL INMEGEN".

I.3. Que mediante oficio **SECTEI/DGAF/0552/2020** de fecha 06 de abril de los corrientes, la Dirección General de Administración y Finanzas en la SECTEI, notificó que cuenta con la suficiencia presupuestal en el presente ejercicio fiscal para cumplir con los compromisos establecidos en este Convenio, con la clave presupuestal 3 8 4 047 F003 11 1 1 0 0 4441 1 1 87.

I.4. Que por oficio **SECTEI/SUBSECTI/DGCDTC/341/2020** de fecha 16 de junio de 2020, el Doctor Juan Luis Díaz de León Santiago, Director General de Ciencia, Divulgación y Transferencia de Conocimiento, solicitó a la Dirección Ejecutiva Jurídico Normativa la elaboración de un Convenio Modificatorio al Convenio de Asignación de Recursos **SECTEI/047/2020**.

II. DECLARA "EL INMEGEN":

II.1. Que ratifica todas y en cada una de sus partes las Declaraciones vertidas en el numeral II que le corresponden del Convenio de Asignación de Recursos **SECTEI/047/2020** como si a la letra se insertasen.

III. DECLARA "EL INCMNSZ":

III.1. Que ratifica todas y en cada una de sus partes las Declaraciones vertidas en el numeral III que le corresponden del Convenio de Asignación de Recursos **SECTEI/047/2020** como si a la letra se insertasen.

IV. DECLARA "LA UNAM":

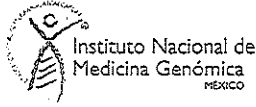
IV.1. Que ratifica todas y en cada una de sus partes las Declaraciones vertidas en el numeral IV que le corresponden del Convenio de Asignación de Recursos **SECTEI/047/2020** como si a la letra se insertasen.

V. DECLARA "EL INER":

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'M' and several illegible marks.



SECTEI



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS



V.1. Que ratifica todas y en cada una de sus partes las Declaraciones vertidas en el numeral V que le corresponden del Convenio de Asignación de Recursos SECTEI/047/2020 como si a la letra se insertasen.

VI. DECLARAN "LAS PARTES":

VI. 1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan para la celebración del presente Convenio Modificatorio, obligándose recíprocamente en sus términos y están de acuerdo en someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza.

VI. 2. Que es su libre voluntad suscribir este instrumento jurídico y que en su celebración, no existe error, dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es modificar las cláusulas Segunda, su inciso a. y Cuarta, inciso a., relativas al Apoyo Económico y a los Compromisos de "LA SECTEI" del Convenio de Asignación de Recursos SECTEI/047/2020, respectivamente, así como sustituir el Anexo Técnico.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que se modifica la letra a. de la Cláusula Segunda del Convenio de Asignación de Recursos relativa al Apoyo Económico, para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA. APOYO ECONÓMICO

"LA SECTEI" aportará la cantidad total de \$37,107,418.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS DICEIOCHO PESOS 00/100 M.N.), para el desarrollo de "EL PROYECTO" objeto del presente Convenio.

El cual se ministrará de la manera siguiente:

- a. La cantidad total de \$33,147,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA SIETE PESOS 00/100 M.N.) le serán enterados a "EL INMEGEN". De

dicho importe, la cantidad de \$614,000.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS M.N.), será destinada para, la contratación y afectada al pago durante seis meses de servicios profesionales para el procesamiento de reactivos e insumos que serán entregados al "EL INCMNSZ".

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan sustituir el Anexo Técnico del Convenio de Asignación de Recursos para quedar en los siguientes términos:

ANEXO TÉCNICO

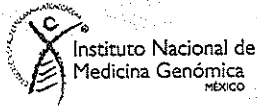
# DE CONVENIO	SECTEI/047/2020
Título del proyecto	<i>Programa de Investigación COVID-19 CDMX: I. Aplicación de estrategias para el conocimiento de la prevalencia de la infección por SARS-CoV-2 y validación de pruebas para diagnóstico en población abierta de la Ciudad de México</i>
Objetivo general	<ol style="list-style-type: none"> 1) Conocer la prevalencia de portadores de SARS-CoV-2 en los trabajadores de la salud de la Ciudad de México y en contactos de pacientes con diagnóstico de COVID-19. 2) Describir las características clínicas y epidemiológicas de los pacientes con diagnóstico confirmado de COVID-19. 3) Desarrollar, calibrar y validar la utilidad diagnóstica de tres herramientas moleculares para identificar COVID-19 y ponerlas disponibles para su uso en población abierta de la Ciudad de México.
Responsables del proyecto	Doctor Luis Alonso Herrera Montalvo, Doctor José Sifuentes Osornio, Doctora Tatiana Fiordeliso Coll.
Institución, empresa u organización responsable	Instituto Nacional de Medicina Genómica, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de México, y el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias.

ENTREGABLES

Formación académica y Profesional		
Subtipo	Descripción	Periodo de Entrega



SECTEI



INCMNSZ



INER



Servicio Social (Informe de actividades y carta de acreditación)	NO APLICA	
Otros (especificar y justificar)	NO APLICA	
Investigación y Producción científica		
Reporte técnico	Descripción de resultados sobre el comportamiento epidemiológico de la infección por SARS-CoV-2 en trabajadores de la salud y población de la Ciudad de México (Responsable: INCMNSZ).	Mes 8
Reporte técnico	Descripción de las características clínicas y epidemiológicas de los pacientes con diagnóstico confirmado de COVID-19 (Responsable: INCMNSZ).	Mes 8
Reporte técnico	Avance de la evaluación sobre la utilidad diagnóstica de diferentes pruebas para identificar COVID-19 (Responsables: INMEGEN y FC-UNAM)	Meses 3, 6 y 8
Publicación de artículo en revista indexada	artículos enviados a publicación (Responsables: INCMNSZ, INMEGEN, FC-UNAM)	Mes 8
Otros (especificar y justificar)	NO APLICA	
Investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación		
Prototipo / modelo de utilidad (Documentación soporte)	Validación de tres pruebas moleculares para la identificación de SARS-CoV-2 para su uso en diferentes escenarios clínicos (Responsables: INMEGEN y FC-UNAM)	Meses 3, 6 y 8
Desarrollo de herramientas tecnológicas e informáticas (APPs, Sistemas de información, y Software)	NO APLICA	
Propiedad intelectual (Registro de marca)	NO APLICA	
Propiedad industrial (Registro de Patente, Modelo de utilidad, Secreto industrial)	NO APLICA	

Transferencia de Tecnología (Documentación soporte)	NO APLICA
Otros (especificar y justificar).	NO APLICA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y TAREAS

Actividad	Tarea	Meses							
		1	2	3	4	5	6	7	8
Organización administrativa	Compra de insumos y equipos.	■	■						
Toma de muestras	Toma de muestras de exudados faríngeo y nasal en centros de salud	■	■	■	■	■			
Detección de SARS-CoV-2 mediante RT-PCR		■	■	■	■	■	■	■	
Evaluación de prevalencia de SARS-CoV-2 en trabajadores de la salud y población general		■	■	■	■	■	■	■	
Descripción de las características clínicas y epidemiológicas de los pacientes con diagnóstico confirmado de COVID-19		■	■	■	■	■	■	■	
Desarrollo de prueba LAMP	Trabajo de laboratorio para desarrollo y optimización de las técnicas	■	■	■	■				
Desarrollo de prueba PCR punto final		■	■	■	■				
Desarrollo de prueba con partículas magnéticas		■	■	■	■				
Evaluación de la capacidad diagnóstica de las pruebas moleculares	Correlación de resultados de la RT-PCR con los obtenidos con las pruebas nuevas	■	■	■	■	■			
Escritura y envío a publicación de artículos								■	■
Informe técnico y financiero.	Reporte de resultados e informe financiero.			■			■		■

FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL CONVENIO MODIFICATORIO CM-SECTEI/073/2020 AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS SECTEI/047/2020, QUE CELEBRAN "LA SECTEI", "EL INMEGEN", "EL INCMNSZ", "LA UNAM" Y "EL INER", ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.



SECTEI



Instituto Nacional de Medicina Genómica
MÉXICO



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS



Gasto Corriente			
Rubros elegibles (Partidas)	Concepto específico	Justificación	Monto total por Rubros elegibles (Partidas)
Materiales de consumo de uso directo	Insumos para pruebas rápidas, toma de muestras y adquisición de prueba de PCR en tiempo real.	Insumos y reactivos para INMEGEN	\$16,000,000.00
		Insumos para transporte de muestras	\$57,395.00
		Insumos y reactivos para INCMNSZ	\$14,500,000.00
		Insumos y reactivos para FC-UNAM	\$853,000.00
Herramientas, refacciones y accesorios menores	Adquisición de accesorios y herramientas para el desarrollo de pruebas.	Pipetas automáticas para FC-UNAM	\$180,000.00
Pago para publicaciones.		NO APLICA	0
Propiedad intelectual.		NO APLICA	0
Material de Difusión		NO APLICA	0
Servicios especializados externos**	Servicios/Honorarios para FC-UNAM	Pago de servicios/Honorarios FC-UNAM	\$1,608,000.00
	Servicios/Honorarios para el pago, por seis meses, del procesamiento de reactivos e insumos que serán entregados al INCMNSZ	Pago de servicios/Honorarios para el pago, por seis meses, del procesamiento de reactivos e insumos que serán entregados al INCMNSZ	\$614,000.00
Gasto de auditoría del informe financiero final	Auditoría	Gasto obligatorio de auditoría	\$40,000.00



Software y sistemas de información.	NO APLICA	0
Apoyo a estudiantes asociados al proyecto	NO APLICA	0
Viáticos y pasajes*	NO APLICA	0
2 Subtotal Gasto Corriente:		\$33,852,395.00

*No podrá sobrepasar el 10% del total del monto asignado al proyecto.

**No podrá ser mayor al 45% del total del monto asignado al proyecto.

Gasto de Inversión			
Rubros elegibles (Partidas)	Concepto específico	Justificación	Monto total por Rubros elegibles (Partidas)
Software y sistemas de información		NO APLICA	\$0.00
Bienes informáticos		NO APLICA	\$0.00
Mobiliario y equipo educacional		NO APLICA	\$0.00
Equipo de laboratorio	Equipo automatizado para extracción de ácidos nucleicos (INMEGEN)	Requerido para garantizar el flujo de pruebas diagnósticas para COVID-19	\$1,400,000.00
	Dos campanas de flujo laminar (INMEGEN)		\$535,605.00
	Incubadora de agitación (FC-UNAM)		\$1,319,418.00
Maquinaria, equipos y herramientas		NO APLICA	0

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECTEI



Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS



Mobiliario y equipo de administración	NO APLICA	0
Vehículos	NO APLICA	0
② Subtotal Gasto Inversión:		\$3,255,023.00
①+② Monto Total por Ejercer:		\$37,107,418.00

NOTA: Verificar los límites y especificaciones descritos en el Anexo III de los Lineamientos que rigen los Proyectos Científicos, Tecnológicos, de Innovación y Divulgación vigentes.

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que se modifica la Cláusula Cuarta, inciso a. del Convenio de Asignación de Recursos relativa a los Compromisos de "LA SECTEI", para quedar en los siguientes términos:

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECTEI"

Para el desarrollo de "EL PROYECTO" objeto de este instrumento jurídico, "LA SECTEI" se compromete a lo siguiente:

- a. Aportar a "EL INMEGEN" la cantidad total de \$33,147,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA SIETE MIL PÉOS 00/100 M.N.) que le serán enterados a "EL INMEGEN". De dicho importe, la cantidad de \$614,000.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS M.N.), será destinada para, la contratación y afectada al pago de servicios profesionales para el procesamiento de los reactivos e insumos que serán procesados durante seis meses en "EL INCMNSZ".

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que el contenido del Convenio de Asignación de Recursos SECTEI/047/2020, continúa vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas, con excepción de lo señalado en las cláusulas PRIMERA a CUARTA del presente Convenio Modificadorio y en lo que no se oponga al presente.

SEXTA. "LAS PARTES" están de acuerdo con el alcance y contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señaladas en el presente Convenio Modificadorio, sin que medie error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

SÉPTIMA. RECONOCIMIENTO DE SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, así como para lo no previsto en el mismo, en concordancia a lo referido en la cláusula Vigésima del Convenio de Asignación de Recursos SECTEI/047/2020, "LAS PARTES" reconocen su

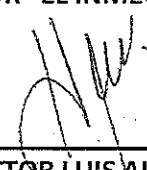
sometimiento a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por octuplicado, en la Ciudad de México, a los 16 días del junio de 2020.

POR "LA SECTEI"

POR "EL INMEGEN"


DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA


DOCTOR LUIS ALONSO
HERRERA MONTALVO
DIRECTOR GENERAL


ASISTE


DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO
GUERRERO

SUBSECRETARIA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

"RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO"

"RESPONSABLE TÉCNICO"


DOCTOR JUAN LUIS
DÍAZ DE LEÓN SANTIAGO
DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA,
DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE
CONOCIMIENTO


DOCTOR LUIS ALONSO HERRERA
MONTALVO



SECTEI



Instituto Nacional de
Medicina Genómica
MÉXICO



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS



"REVISIÓN JURÍDICA"

LICENCIADO MARCO ANTONIO ROSAS
DE LA VEGA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
JURÍDICO NORMATIVA
DE "LA SECTEI"

"RESPONSABLE ADMINISTRATIVO"

MAESTRO MIGUEL ANGEL
ÉBOLI ARAIZA

POR "LA UNAM"

DOCTOR WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN
COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA

ASISTE

DOCTORA CATALINA ELIZABETH STERN
FORGACH
DIRECTORA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS

"RESPONSABLE TÉCNICO"

DOCTORA TATIANA


Handwritten notes on the left margin: G, 2, JSD, H

FIORDELISIO COLL

“RESPONSABLE ADMINISTRATIVO”


CONTADOR CARLOS AUGUSTO
PLANCARTE MORALES


POR “EL INCMNSZ”


DOCTOR DAVID KERSHENOBICH
STALNIKOWITZ
DIRECTOR GENERAL

“RESPONSABLE
TÉCNICO”


DOCTOR JOSÉ SIFUENTES OSORNIO

POR “EL INER”


DOCTOR JORGÉ SALAS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

Handwritten notes and signatures on the right margin, including initials 'CS', 'H', and 'B'.

Handwritten mark resembling a lightning bolt or the number '4' at the bottom center.

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100